

1352 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Ganadería, por la que se reconoce oficialmente y se inscribe en el Registro General abierto al efecto, la Asociación de Criadores y Seleccionadores de Ganado Ovino de Pura Raza Navarra.*

El Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras, establece, en desarrollo de lo dispuesto en la normativa comunitaria, los requisitos que deberán reunir las organizaciones o asociaciones de ganaderos que lleven o creen libros genealógicos para ser oficialmente reconocidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del citado Real Decreto 286/1991, corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el reconocimiento oficial de la Asociación de Criadores de Ganado Ovino y Caprino de Raza Pura para la llevanza de registro genealógico, puesto que su ámbito territorial supera el de una Comunidad Autónoma.

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Criadores y Seleccionadores de Ganado Ovino de Pura Raza Navarra, observado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, a propuesta de la interesada,

Se acuerda dictar resolución estimatoria de la autorización solicitada mediante el reconocimiento oficial de la Asociación de Criadores y Seleccionadores de Ganado Ovino de Pura Raza Navarra para la llevanza de su libro genealógico, y se procede a su inscripción en el Registro General de Asociaciones u Organizaciones de criadores de ganado ovino y caprino de razas puras.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—El Director general, Quintiliano Pérez Bonilla.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios de Producción Ganaderos y Vías Pecuarias.

BANCO DE ESPAÑA

1353 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de enero de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1616	dólares USA
1 euro =	132,14	yenes japoneses
1 euro =	323,45	dracmas griegas
1 euro =	7,4380	coronas danesas
1 euro =	9,0045	coronas suecas
1 euro =	0,70000	libras esterlinas
1 euro =	8,6300	coronas noruegas
1 euro =	35,745	coronas checas
1 euro =	0,58176	libras chipriotas
1 euro =	15,6466	coronas estonas
1 euro =	250,64	forints húngaros
1 euro =	4,0973	zlotys polacos
1 euro =	189,4432	tolares eslovenos
1 euro =	1,6001	francos suizos
1 euro =	1,7739	dólares canadienses
1 euro =	1,8295	dólares australianos
1 euro =	2,1614	dólares neozelandeses

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

1354 *COMUNICACIÓN de 19 de enero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Comunicación de 19 de enero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	143,239
100 yenes japoneses	125,916
100 dracmas griegas	51,441
1 corona danesa	22,370
1 corona sueca	18,478
1 libra esterlina	237,694
1 corona noruega	19,280
100 coronas checas	465,480
1 libra chipriota	286,005
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,384
1 zloty polaco	40,609
100 tolares eslovenos	87,829
1 franco suizo	103,985
1 dólar canadiense	93,797
1 dólar australiano	90,946
1 dólar neozelandés	76,981

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1355 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1998, del Departamento de Cultura, de incoación de expediente para la delimitación del entorno de protección del castillo de «La Sala de Comalats», en Passanant (Conca de Barberà).*

El castillo de «La Sala de Comalats» se considera bien cultural de interés nacional en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

Visto el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural favorable a la incoación del expediente para la delimitación del entorno de protección de este monumento;

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de «La Sala de Comalats». Este entorno consta grafiado en el plano que figura en el expediente administrativo.

Segundo.—Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Alcalde de Passanant y hacerle saber que de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudiquen los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, excluyendo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que prevén el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, y el artículo 7.2 del Decreto 267/1991, de

25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña.

Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», el expediente estará a disposición de todos aquellos que lo quieran examinar en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura en Tarragona, calle Major, 14, 43003 Tarragona. Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre dicho expediente.

Cuarto.—Comunicar esta Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 11 de diciembre de 1998.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallè.

UNIVERSIDADES

1356 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores de la Resolución de fecha 5 de octubre de 1998.

Advertidos errores en la Resolución de fecha 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de fecha 23 de julio de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice:

«Cód.	Denominación puesto	Obs.
FAXB03	Auxiliar de Biblioteca	M
FAXB05	Auxiliar de Biblioteca	M
FAXB10	Auxiliar de Biblioteca	M
FAXB11	Auxiliar de Biblioteca	M
FAXB12	Auxiliar de Biblioteca	M
FAXB13	Auxiliar de Biblioteca	M
FAXB14	Auxiliar de Biblioteca	M
FAXB15	Auxiliar de Biblioteca	M
FAXB16	Auxiliar de Biblioteca	M»

Debe decir:

«Cód.	Denominación puesto	Obs.
FAXB03	Auxiliar de Biblioteca	T
FAXB05	Auxiliar de Biblioteca	T

«Cód.	Denominación puesto	Obs.
FAXB10	Auxiliar de Biblioteca	T
FAXB11	Auxiliar de Biblioteca	T
FAXB12	Auxiliar de Biblioteca	T
FAXB13	Auxiliar de Biblioteca	T
FAXB14	Auxiliar de Biblioteca	T
FAXB15	Auxiliar de Biblioteca	T
FAXB16	Auxiliar de Biblioteca	T»

Alcalá de Henares, 26 de noviembre de 1998.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

1357 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de esta Universidad.

En el pasado mes de octubre se celebraron pruebas selectivas para acceso a la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, a resultas de las cuales los opositores que superaron el citado proceso permanecerán en sus mismos puestos de trabajo.

De los 20 opositores aprobados, 19 de ellos ocupan plazas que en la actual relación de puestos de trabajo están adscritas a los grupos C/D, con lo cual, aunque cambien de Escala, pueden permanecer en el puesto que ocupaban anteriormente. No obstante, existe el caso de una funcionaria que ha superado el citado proceso, pero ocupa el puesto de Auxiliar Servicio Gestión de Alumnos (Prácticas de Empresa), adscrito únicamente al grupo D, por lo que no podría permanecer en el mismo.

Por otra parte, en el presente año se ha estado negociando con los representantes del personal la revisión de la actual relación de puestos de trabajo, que data de 1993, sin que se haya podido llegar a término debido al proceso de elecciones sindicales por el que hemos pasado, retomándose en los meses siguientes.

Por todo lo expuesto, es necesario modificar parcialmente la actual relación de puestos de trabajo en lo que se refiere al mencionado puesto, quedando como figura en el anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 11 de diciembre de 1998.—El Rector, Guillermo Martínez Masanet.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Relación de puestos de trabajo

Personal funcionario de Administración y Servicios

Código: 51. Servicio: Gestión de Alumnos. Denominación: Auxiliar Servicio Gestión de Alumnos (Prácticas de Empresa). Func.: 1. NV: 14. FP: C. Grupo: C/D. Cesp.: 442.